



Factura: 001-002-000007517



20151701002P02314



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

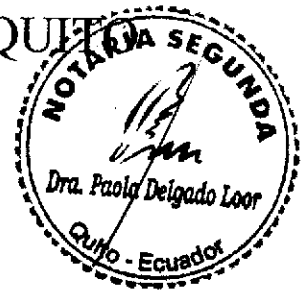
Escritura N°:	20151701002P02314						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUTIERREZ YEROVI ANA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0701884546	ECUATORIANA	CEDENTE	C CM
Natural	ACOSTA GARCES MARITZA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712517133	ECUATORIANA	CEDENTE	S
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PERCZEK DE ROSEMBERG MERY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AQ456887	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2.00					

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA

ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI Y MARITZA FERNANDA ACOSTA
GARCES.

A FAVOR DE

SRA. MERY PERCZEK DE ROSEMBERG

COMPANIA MEGUILA CIA. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 2.00

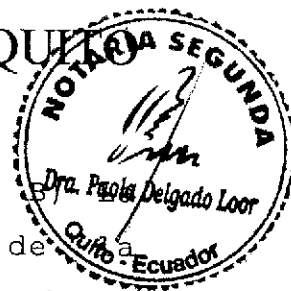
DI 2 COPIAS

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparecen: La señora **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCES y MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**. Los comparecientes son ecuatorianas las dos primeras y Colombiana la tercera, mayores de edad, casada la primera con capitulaciones matrimoniales, soltera la segunda y viuda la tercera, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliadas las dos primeras en esta ciudad y cantón Quito, y la tercera domiciliada en Cali, Colombia y de paso por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy

fe, en virtud de haberme presentado sus identificaciones, que en copia certificada adjunto como habilitante, y dice; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑORA NOTARIA.**- En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste una cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparece, los señores **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCES**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes, de estado civil casada la primera con capitulaciones matrimoniales y soltera y; en calidad de cesionaria la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**. Los comparecientes son ecuatorianas las dos primeras y Colombiana la tercera, mayores de edad, casada la primera con capitulaciones matrimoniales, soltera la segunda y viuda la tercera, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliadas las dos primeras en esta ciudad y cantón Quito, y la tercera domiciliada en Cali, Colombia y de paso por esta ciudad de Quito. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notaria Segunda del cantón Quito, el día veinte y ocho de abril del dos mil quince e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el cinco de mayo de dos mil quince, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **MEGUILA CIA. LTDA.**, con un capital social de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



de América, de valor nominal cada una. Junta General Extraordinaria de Socios de Compañía MEGUILA Cia. Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el doce de mayo del año dos mil quince, autorizó la cesión de dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que las señoras **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCES**, poseen en el capital social de la Compañía denominada **MEGUILA CIA. LTDA.**, a favor de la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**. - **TERCERA: PARTICIPACIONES.** - Con estos antecedentes, las socias señoras **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCES**, declaran lo siguiente: que la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; que la señora **MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCES**, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del

patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario al cedente, al momento de la suscripción de esta escritura.

CUARTA: ACEPTACIÓN: La señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **QUINTA: RAZÓN E**

INSCRIPCIÓN.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **MEGUILA CIA. LTDA.-**

Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUI LA MINUTA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por la Doctora Ana Cristina Gutiérrez, Abogada, con matrícula profesional signada con el número siete mil setecientos treinta y siete, del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MEGUILA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2015**

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de Mayo de 2015, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Quito, la señora Maritza Acosta, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta como lo autoriza el Estatuto Social, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones de la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi y Maritza Fernanda Acosta Garcés a favor de la Sra. MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**

Presente la totalidad del Capital, lo socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad Hoc la señora Maritza Acosta, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía, a declarar la Junta como Universal: **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCÉS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria de la Junta, el Gerente General, Sra. Ana Cristina Gutierrez.

A continuación, la Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta resuelve:

Aprobar por unanimidad y autorizar que la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi para que en su calidad de socia, ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales en la siguiente forma:

1. La señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi cede y transfiere una (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**;
2. La señora Maritza Fernanda Acosta Garcés cede y transfiere una (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Notaria, se ratifican y para constancia conmigo, en unidad de acto quedando incorporada el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

Mery P. de Rosemberg

SRA. MERY PERCZEK DE ROSEMBERG.

C.C: A0459887

C.V:

Ana Christina Gutierrez Yerovi

SRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI.

C.C: 0701884546

C.V:

Maritza Fernanda Acosta Garcés

SRA. MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCÉS

C.C: 1712517133

C.V:

DRA. PAOLA DELGADO LLOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MEGUILA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2015**

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de Mayo de 2015, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Quito, la señora Maritza Acosta , encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta como lo autoriza el Estatuto Social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones de la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi y Maritza Fernanda Acosta Garcés a favor de la Sra. MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**

Presente la totalidad del Capital, lo socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad Hoc la señora Maritza Acosta, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía, a declarar la Junta como Universal: **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCES**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria de la Junta , el Gerente General , Sra. Ana Cristina Gutierrez.

A continuación, la Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta resuelve:

Aprobar por unanimidad y autorizar que la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi para que en su calidad de socia, ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales en la siguiente forma:

1. La señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi cede y transfiere una (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**;
2. La señora Maritza Fernanda Acosta Garcés cede y transfiere una (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**.

El cuadro final se encontrará integrado de la siguiente forma:



	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
1	MERY PERCZEK DE ROSEMBERG.	400	400
	TOTAL	\$ 400	400

Habiéndose tratado y resulto el Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

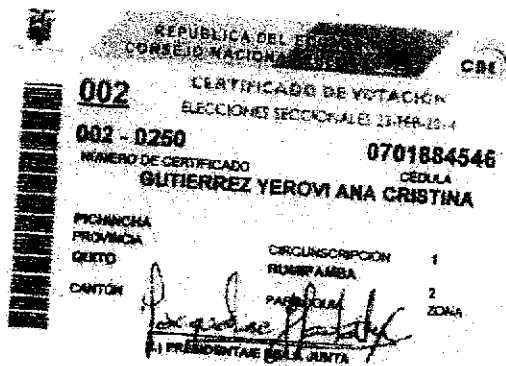
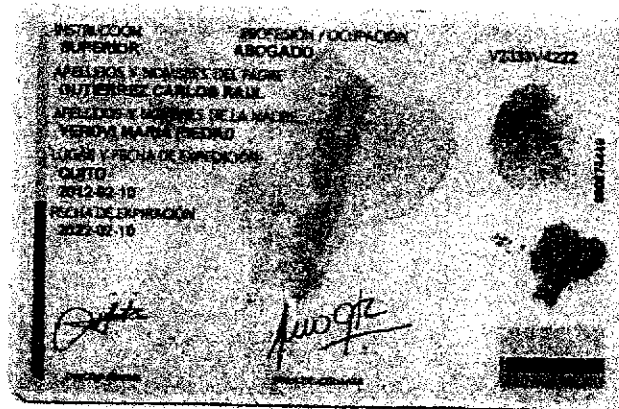
Se levanta la sesión a las 11H30

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

SRA. MARITZA ACOSTA GARCES
PRESIDENTE AD HOC
SOCIA

DRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ
SECRETARIO – GERENTE GENERAL
SOCIA

SRA. MERY PERCZEK DE ROSEMBERG
SOCIA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a13 mayo 2015.....

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI Y MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCES**, a favor de **SRA. MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de mayo del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 **Dra. Paola Delgado Looz**
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a13 mayo 2015.....



Factura: 001-002-000008336



20151701002000976

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002000976

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ABRIL DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P01933

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUTIERREZ YEROVI ANA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701884546
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P02314


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MEGUILA CIA. LTDA, celebrada ante mí, de fecha 28 de abril del 2015, tome nota de la Cesión de Participaciones, que antecede otorgada ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, el 13 de mayo del 2015.- Quito a veinte y cinco de mayo de del dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Directo
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 37822

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26233
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	543
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /13/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGUILA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 2 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA... SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2261 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



Factura: 001-002-000007517



20151701002P02314



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

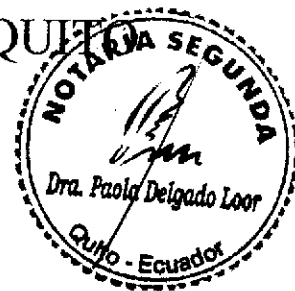
Escritura N°:	20151701002P02314						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUTIERREZ YEROVI ANA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0701884546	ECUATORIANA	CEDENTE	C CM
Natural	ACOSTA GARCES MARITZA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712517133	ECUATORIANA	CEDENTE	S
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PERCZEK DE ROSEMBERG MERY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AQ456887	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2.00					

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA

ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI Y MARITZA FERNANDA ACOSTA
GARCES.

A FAVOR DE

SRA. MERY PERCZEK DE ROSEMBERG

COMPANIA MEGUILA CIA. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 2.00

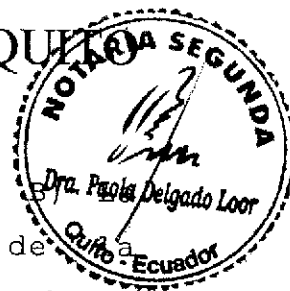
DI 2 COPIAS

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparecen: La señora **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCES y MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**. Los comparecientes son ecuatorianas las dos primeras y Colombiana la tercera, mayores de edad, casada la primera con capitulaciones matrimoniales, soltera la segunda y viuda la tercera, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliadas las dos primeras en esta ciudad y cantón Quito, y la tercera domiciliada en Cali, Colombia y de paso por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy

fe, en virtud de haberme presentado sus identificaciones, que en copia certificada adjunto como habilitante, y dice; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑORA NOTARIA.**- En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste una cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparece, los señores **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCES**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes, de estado civil casada la primera con capitulaciones matrimoniales y soltera y; en calidad de cesionaria la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**. Los comparecientes son ecuatorianas las dos primeras y Colombiana la tercera, mayores de edad, casada la primera con capitulaciones matrimoniales, soltera la segunda y viuda la tercera, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliadas las dos primeras en esta ciudad y cantón Quito, y la tercera domiciliada en Cali, Colombia y de paso por esta ciudad de Quito. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notaria Segunda del cantón Quito, el día veinte y ocho de abril del dos mil quince e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el cinco de mayo de dos mil quince, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **MEGUILA CIA. LTDA.**, con un capital social de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



de América, de valor nominal cada una. Junta General Extraordinaria de Socios de Compañía MEGUILA Cia. Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el doce de mayo del año dos mil quince, autorizó la cesión de dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que las señoras **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCES**, poseen en el capital social de la Compañía denominada **MEGUILA CIA. LTDA.**, a favor de la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**. - **TERCERA: PARTICIPACIONES.** - Con estos antecedentes, las socias señoras **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCES**, declaran lo siguiente: que la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; que la señora **MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCES**, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del

patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario al cedente, al momento de la suscripción de esta escritura.

CUARTA: ACEPTACIÓN: La señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **QUINTA: RAZÓN E**

INSCRIPCIÓN.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **MEGUILA CIA. LTDA.-**

Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUI LA MINUTA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por la Doctora Ana Cristina Gutiérrez, Abogada, con matrícula profesional signada con el número siete mil setecientos treinta y siete, del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MEGUILA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2015**

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de Mayo de 2015, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Quito, la señora Maritza Acosta, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta como lo autoriza el Estatuto Social, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones de la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi y Maritza Fernanda Acosta Garcés a favor de la Sra. MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**

Presente la totalidad del Capital, lo socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad Hoc la señora Maritza Acosta, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía, a declarar la Junta como Universal: **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCÉS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria de la Junta, el Gerente General, Sra. Ana Cristina Gutierrez.

A continuación, la Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta resuelve:

Aprobar por unanimidad y autorizar que la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi para que en su calidad de socia, ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales en la siguiente forma:

1. La señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi cede y transfiere una (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**;
2. La señora Maritza Fernanda Acosta Garcés cede y transfiere una (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Notaria, se ratifican y para constancia conmigo, en unidad de acto quedando incorporada el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

Mery P. de Rosemberg

SRA. MERY PERCZEK DE ROSEMBERG.

C.C: A0459887

C.V:

Ana Christina Gutierrez Yerovi

SRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI.

C.C: 0701884546

C.V:

Maritza Fernanda Acosta Garcés

SRA. MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCÉS

C.C: 1712517133

C.V:

DRA. PAOLA DELGADO LLOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MEGUILA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2015**

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de Mayo de 2015, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Quito, la señora Maritza Acosta , encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta como lo autoriza el Estatuto Social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones de la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi y Maritza Fernanda Acosta Garcés a favor de la Sra. MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**

Presente la totalidad del Capital, lo socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad Hoc la señora Maritza Acosta, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía, a declarar la Junta como Universal: **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCES**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria de la Junta , el Gerente General , Sra. Ana Cristina Gutierrez.

A continuación, la Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta resuelve:

Aprobar por unanimidad y autorizar que la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi para que en su calidad de socia, ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales en la siguiente forma:

1. La señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi cede y transfiere una (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**;
2. La señora Maritza Fernanda Acosta Garcés cede y transfiere una (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señora **MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**.

El cuadro final se encontrará integrado de la siguiente forma:



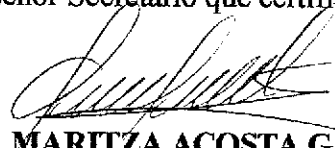
	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
1	MERY PERCZEK DE ROSEMBERG.	400	400
	TOTAL	\$ 400	400

Habiéndose tratado y resulto el Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

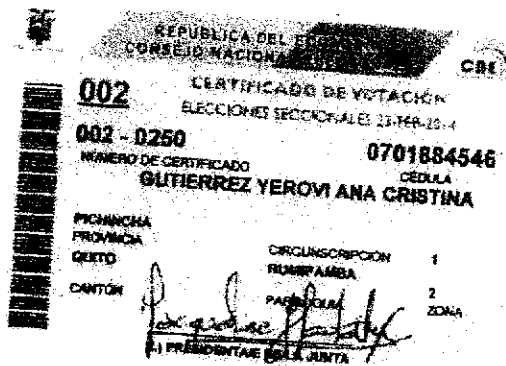
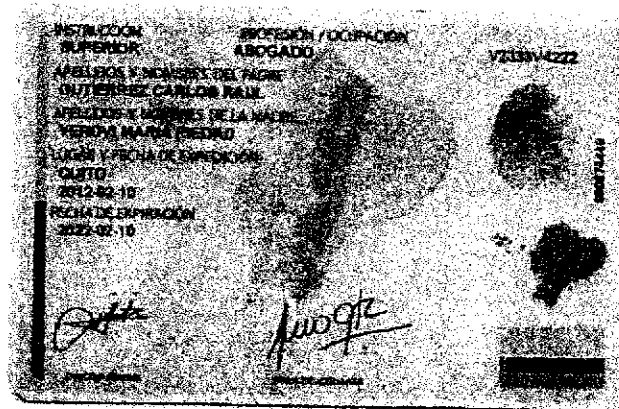
Se levanta la sesión a las 11H30

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


SRA. MARITZA ACOSTA GARCES
PRESIDENTE AD HOC
SOCIA


DRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ
SECRETARIO - GERENTE GENERAL
SOCIA


SRA. MERY PERCZEK DE ROSEMBERG
SOCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANCELACION

1712517133

IDENTIFICACION

ACOSTA GARCÉS MARITZA FERNANDA

FECHA DE EMISION: 2011-11-08

FECHA DE VENCIMIENTO: 2015-11-08

ESTADO CIVIL: Soltera

1712517133

IDENTIFICACION

ACOSTA GARCÉS MARITZA FERNANDA

FECHA DE EMISION: 2011-11-08

FECHA DE VENCIMIENTO: 2015-11-08

ESTADO CIVIL: Soltera

1712517133

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0064

1712517133

ACOSTA GARCÉS MARITZA FERNANDA

PROVINCIA: QUITO

CANTON: PAMBOLLA

CIRCUNSCRIPCION: 2

ZONA: 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de.....3..... foja(s) útil(es), que nie fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a13 mayo 2015.....

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI Y MARITZA FERNANDA ACOSTA GARCES**, a favor de **SRA. MERY PERCZEK DE ROSEMBERG**, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de mayo del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 **Dra. Paola Delgado Looz**
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000008336



20151701002000976

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002000976

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ABRIL DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P01933

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUTIERREZ YEROVI ANA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701884546
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P02314


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MEGUILA CIA. LTDA, celebrada ante mí, de fecha 28 de abril del 2015, tome nota de la Cesión de Participaciones, que antecede otorgada ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, el 13 de mayo del 2015.- Quito a veinte y cinco de mayo de del dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



A stylized signature of Paola Delgado Loor.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Directo
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 37822



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26233
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	543
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /13/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGUILA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 2 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2261 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDO